

Admitidos

Don Manuel Jiménez Villanueva, don Antonio Pérez Hernández, don José Aponte de la Fuente y don José Pajares Sánchez.

Excluidos

Don Francisco Saavedra García-Patos.

Aranjuez, 9 de enero de 1965.—El Alcalde.—142-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se señala fecha para la práctica de los ejercicios de la oposición a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Por acuerdo plenario, la práctica de los ejercicios de la oposición a la plaza de Oficial Mayor comenzarán a las once horas del día 4 de febrero de 1965 en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Caravaca de la Cruz, 8 de enero de 1965.—El Alcalde.—159-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa.

Admitidos

Don Ricardo García Doreste.
Don Rafael Caballero Díaz.
Don Agustín Brosa Quintana.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—126-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Linares por la que se anuncia concurso público para la designación de un Gestor afianzado-Agente ejecutivo para la recaudación directa de las exacciones municipales que se mencionan.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1964, acordó celebrar concurso público para la designación de un Gestor afianzado-Agente ejecutivo para la recaudación directa de las siguientes exacciones municipales:

- a) Derechos y tasas por instalaciones y servicios del Mercado de Abastos de esta población.
- b) Derechos y tasas por los servicios de Matadero y acarreo de carnes.
- c) Derechos y tasas por licencias de construcciones en terrenos sitios en el poblado o contiguo a vías municipales.
- d) Derechos y tasas por el servicio de almotacenia y repeso.
- e) Derechos y tasas por licencias de aperturas de establecimientos.
- f) Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con andamios, escombros, puestos de venta, barracas, así como mesas de café y botillería.
- g) Derechos y tasas por venta en ambulancia.
- h) Derechos y tasas sobre alcantarillado y pozos negros.
- i) Derechos y tasas sobre miradores, instalaciones voladizas, rejas salientes y ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, excepto los correspondientes a la Compañía Sevillana de Electricidad.
- j) Derechos y tasas sobre anuncios, escaparates, carteleras y vigilancia de establecimientos y espectáculos.
- k) Derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, transformadores, ascensores, etc.
- l) Arbitrio sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
- ll) Arbitrio sobre desagüe de canalones en la vía pública.
- m) Derechos y tasas por parada y situado de vehículos de alquiler en la vía pública.
- n) Derechos y tasas por rodaje y arrastre sobre vía pública con carros y bicicletas.
- ñ) Derechos y tasas por la prestación del servicio de recolección de basuras de domicilios particulares.

o) Tasas por el suministro de aguas potables a domicilio, a excepción de las empresas que tengan una nómina de personal superior a 250 empleados.

p) Arbitrios y recargos sobre solares sin edificar.

q) Arbitrio con fin no fiscal sobre establecimientos incómodos.

Tipo de licitación: Seis millones trescientas mil pesetas anuales.

Duración del contrato: Dos años a partir de la toma de posesión del Gestor.

Oficina donde están expuestos los pliegos de condiciones: En la Intervención de Fondos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

Garantía provisional: Cien mil pesetas.

Garantía definitiva: Trescientas mil pesetas.

Otras condiciones: Todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen con motivo del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de pliegos: En el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, durante las horas de diez a trece de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don de años de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, piso, provisto del documento de identidad personal, consistente en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y del pliego de condiciones expuesto al público para nombramiento mediante concurso de Gestor afianzado-Agente ejecutivo de la Recaudación de Exacciones Municipales, se presenta a dicho concurso, por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones en las bases, y en su consecuencia solicita ser nombrado Gestor afianzado-Agente ejecutivo, garantizando como cantidad mínima de recaudación por los tributos que figuran en la base primera durante los veinticuatro meses de duración de dicho nombramiento la de pesetas (en letra).

La formalidad de esta oferta de garantía la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredita el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del interesado.)

Linares, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—121-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de Letrados consistoriales de esta Corporación.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18 de noviembre de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer tres plazas de Letrados consistoriales del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los pluses y demás derechos y obligaciones determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, con arreglo a las bases y programas que han sido publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 8 del corriente mes de enero, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, acompañadas del recibo de la Depositaria de la Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de esta capital.

Madrid, 9 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—119-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto municipal de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia concurso para provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal de esta excelentísima Corporación, la cual se halla dotada con el sueldo de 23.000 pesetas anuales y 19.090 pesetas también anuales, de retribución complementaria, teniendo derecho además a percibir en las condiciones reglamentarias quinquenios del 10 por 100 de la suma de sueldo, y retribución complementaria, indemnización de residencia, ayuda familiar, cuando proceda, pagas extraordinarias de julio y diciembre y derecho al percibo de honorarios por redacción de proyectos y, en su caso, por dirección de obras, cifrados en el 50 por 100 de los que establece la tarifa oficial vigente, sin que pueda perci-

bir anualmente por este concepto cantidad superior al 100 por 100 de sus emolumentos como funcionario, incluida la retribución complementaria y los aumentos graduales, a menos que la Dirección General de Administración Local conceda la autorización que ha sido solicitada para prescindir del expresado tope del 100 por 100.

El plazo de presentación de instancias en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, en horas de oficina, será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido publicados en el «Boletín Oficial» de Melilla número 1.741, de 17 de los corrientes.

Melilla, 28 de diciembre de 1964.—El Secretario, Jerónimo García Mira.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Mir Berlanga. 138-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero municipal.

Aspirante admitido al concurso para provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero municipal de este Ayuntamiento: Don Mario Linares Sánchez.

Aspirante excluido: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Melilla, 5 de enero de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.—111-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat por la que se hace público el nombre de la aspirante admitida en la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad con la base cuarta de las que rigen para la celebración de tal oposición, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos

Señorita Maria Luisa Navarro Zapater.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Olesa de Montserrat, 7 de enero de 1965.—El Alcalde.—123-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat por la que se hace público el nombre de la aspirante admitida en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza vacante de Portera de la Casa Consistorial de esta Corporación.

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza vacante de Portera de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de conformidad con la base quinta de las que rigen para la celebración de tal concurso, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos

Doña Dolores Homs Arquimbau

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Olesa de Montserrat, 7 de enero de 1965.—El Alcalde.—124-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso de méritos entre Arquitectos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal.

A medio de este edicto el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso de méritos entre Arquitectos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas, más la retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

El titular de dicho cargo percibirá asimismo los honorarios que devengue por la confección de proyectos técnicos de obras municipales que le sean encomendadas por acuerdos del Ayuntamiento Pleno o de la Comisión Municipal Permanente y que sean aprobados por éstos.

Tales honorarios se cifrarán reduciéndolos en la medida que establezcan las disposiciones generales en cuanto a la prestación de trabajos profesionales a Organismos de la Administración Pública y sobre la cifra resultante se aplicará a su vez la reducción del 50 por 100 que prescribe el artículo octavo del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El importe máximo de los honorarios que en cada año podrá devengar el Arquitecto municipal no excederá en caso alguno del 500 por 100 de su sueldo consolidado anual (sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales).

En el concurso de méritos objeto de convocatoria podrán tomar parte quienes hallándose en posesión del título de Arquitecto, expedido por Escuela Profesional Superior española, reúnan las condiciones generales siguientes:

1. Ser español.
2. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Arquitecto municipal.
6. Tener veintitún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha en que finalice el plazo para presentación de solicitudes.

Se establecen como méritos para el concurso que se convoca los que por orden de rigurosa preferencia se enuncian seguidamente:

Primero.—Ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Segundo.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia el cargo de Arquitecto municipal en el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo o, en su defecto, en otras Corporaciones Locales.

Tercero.—La especialización acreditada en las funciones de Arquitecto municipal.

En el caso de empate de méritos preferentes entre dos o más concursantes, el Tribunal calificador considerará las condiciones y circunstancias que los mismos concursantes reúnan y demás méritos por ellos alegados y propondrá para ocupar la plaza al concursante que discrecionalmente juzgue procedente.

El Tribunal calificador será presidido por el Alcalde o un miembro de la Corporación municipal en que aquél delegue y formarán parte de él como Vocales, con voz y voto, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un Arquitecto municipal, un representante del Colegio Oficial de Arquitectura de esta zona, un representante de la Dirección General de Urbanismo, si lo designase, y el Secretario del Ayuntamiento o el funcionario a quien confiera su delegación.

Los deberes y obligaciones del Arquitecto municipal serán los mismos que recaen en los funcionarios municipales en general y específicamente los propios y peculiares del cargo, señalados y aludidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, incluidos los de emitir cuantos informes, debidamente motivados, le sean interesados por la Corporación municipal, Comisión Permanente, Alcaldía o Secretaría sobre materias o cuestiones municipales o que afecten al Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del edicto sobre convocatoria del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso de méritos bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

No se exige, pues, a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. No obstante, los aspirantes podrán acompañar a la instancia de solicitud de tomar parte en el concurso certificación del expediente académico, publicaciones, trabajos científicos y profesionales u otros semejantes, por si el Tribunal calificador estimase oportuno considerarlos en el supuesto de que mediase empate entre los méritos preferentes alegados por dos o más de los concursantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los periódicos oficiales.

Llenados los demás trámites preceptivos previos, el Tribunal calificador se constituirá, formulando en su caso, previo examen de los correspondientes antecedentes, propuesta unipersonal del concursante en quien deba recaer el nombramiento para ocupar la plaza de Arquitecto municipal, propuesta que vinculará al excelentísimo Ayuntamiento, salvo en el caso a que se refiere el artículo 13 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos.